

## COMPLETADO EL PAQUETE NORMATIVO DE “ENERGÍA LIMPIA” DE LA UNIÓN EUROPEA

**Jorge Galán Sosa**

*Abogado*

**Alfonso Montañés Lozano**

*Abogado*

El pasado día 14 de junio de 2019 se publicaron en el Diario Oficial de la Unión Europea diversos actos legislativos que vienen a completar el denominado paquete de “energía limpia” de la UE. Estos actos (Reglamentos y Directivas) suponen la culminación de un proceso iniciado por la Comisión Europea en el mes de noviembre del año 2016, con la presentación de un importante paquete de medidas con las que se pretendía que la UE liderase a nivel mundial la transición energética hacia la descarbonización y el predominio de las fuentes de generación de origen renovable. En concreto, la Comisión presentó las propuestas legislativas sobre la base de tres objetivos fundamentales: (i) dar prioridad a la eficiencia energética; (ii) convertir a la UE en líder mundial de energías renovables; y (iii) ofrecer un trato justo a los consumidores, reforzando asimismo su papel protagonista y como sujeto activo.

Las propuestas legislativas incluidas en el paquete de medidas de energía limpia contemplan la eficiencia energética, las energías renovables, el diseño del mercado de la electricidad, la seguridad del abastecimiento de electricidad y las normas de gobernanza de la Unión de la Energía. Varios de estos instrumentos ya habían sido aprobados y publicados (eficiencia energética, renovables y gobernanza), quedando pendientes los actos cuyos expedientes fueron aprobados por el Consejo a finales del pasado mes de mayo: mercado interior de la electricidad, la Agencia para la Cooperación de los Reguladores de Energía y los riesgos en el sector de la electricidad.

### **1.- REGLAMENTO (UE) 2019/943 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, de 5 de junio de 2019, relativo al mercado interior de la electricidad**

Mediante este Reglamento se procede a la refundición del Reglamento (CE) n.º 714/2009 con el objetivo de establecer normas para el adecuado funcionamiento del mercado interior de la energía eléctrica ante los profundos cambios experimentados en los sistemas energéticos debido a la irrupción masiva de la generación eléctrica a partir de fuentes renovables no gestionables y los importantes

desarrollos tecnológicos que permiten una participación activa desde el lado de la demanda. A tal efecto, en el Reglamento se establecen principios para la correcta operación de los mercados de electricidad (libre formación de precios en función de la oferta y la demanda y participación de los consumidores en el mercado de energía) y normas para el comercio transfronterizo de electricidad y la creación de un mercado mayorista eficaz en su funcionamiento. Y se incorporan, igualmente, los nuevos principios rectores de los mecanismos de capacidad.

## **2.- DIRECTIVA (UE) 2019/944 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, de 5 de junio de 2019, sobre normas comunes para el mercado interior de la electricidad y por la que se modifica la Directiva 2012/27/UE (versión refundida)**

La nueva Directiva sobre normas para el mercado interior de la electricidad trata de adaptar el funcionamiento del sector eléctrico de la Unión a la creación de mercados eléctricos integrados y competitivos. A tal efecto, incorpora normas comunes en materia de generación, transporte, distribución, almacenamiento de energía y suministro de electricidad, adaptadas a la nueva realidad energética con un uso masivo de fuentes renovables y un consumidor cada vez más activo. En este sentido, la Directiva incorpora destacadas novedades en su articulado, definiendo actividades y sujetos hasta ahora inéditos (cliente activo o comunidad ciudadana de energía) con la intención de articular un marco jurídico acorde al proceso de descentralización de los sistemas eléctricos, en el que actividades como la agregación de la demanda juegan un papel relevante. Asimismo, sobresale dentro del ámbito de la gestión de las redes eléctricas de distribución las disposiciones relativas a la integración de la electromovilidad (puntos de recarga).

## **3.- REGLAMENTO (UE) 2019/942 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, de 5 de junio de 2019, por el que se crea la Agencia de la Unión Europea para la Cooperación de los Reguladores de la Energía**

La evolución del mercado europeo de la energía, cada vez más interconectado, ha motivado la necesidad de actualizar las funciones de la Agencia de Cooperación de los Reguladores de la Energía (ACER) desde que fuese creada en 2011, razón por la cual ha sido aprobado este Reglamento nº 2019/942 que refunde la normativa relativa a la Agencia en aras de la claridad.

ACER contribuye a garantizar el buen funcionamiento del mercado único europeo del gas y la electricidad, ayudando a las autoridades nacionales de reglamentación de toda Europa a ejercer sus funciones y, cuando hace falta, coordina sus labores.

Por medio de este Reglamento, se ha actualizado el contenido y funcionamiento de la Agencia, redefiniendo las tareas y competencias entre su director y el Consejo de Reguladores. Del mismo modo se ha definido la estructura y organización de la Agencia, además de reforzarse su papel de apoyo a las entidades europeas en el ámbito energético.

#### **4.- REGLAMENTO (UE) 2019/941 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, de 5 de junio de 2019, sobre la preparación frente a los riesgos en el sector de la electricidad y por el que se deroga la Directiva 2005/89/CE**

Para garantizar la seguridad del suministro eléctrico, el presente Reglamento tiene como objetivo la creación de un marco común de normas y de procedimientos que ayuden a prevenir las crisis de electricidad. Ello considerando que la interconexión de los mercados y sistemas eléctricos provoca que la prevención y gestión de estas crisis no sea una tarea exclusivamente nacional, sino de necesaria cooperación regional. Este nuevo escenario justifica la creación de un marco de cooperación para servir de ayuda a la supervisión eficaz del suministro entre los Estados miembros a través del Grupo de Coordinación de la Electricidad.



ARIÑO Y VILLAR  
*Abogados*

Cl. Serrano núm. 6. 5º 3  
28001 Madrid  
Tel. +34 915779289  
Fax +34 915781854

Correo electrónico:

[despacho@arinoyvillar.com](mailto:despacho@arinoyvillar.com)

Sitio web:

[www.arinoyvillar.com](http://www.arinoyvillar.com)